

# SE DEVUELVE AL GOBIERNO EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE RECONOCE REPRESENTACION EN LA CAMARA A LA SOCIEDAD DE AUTORES

**La Comisión de Leyes Fundamentales hizo suya una moción en la que se pide al Gobierno que remita a las Cortes el proyecto de Ley Sindical**

En la tarde de ayer celebró sesión nuevamente la Comisión de Leyes Fundamentales y Presidencia del Gobierno de las Cortes Españolas, con un solo asunto en el orden del día: proyecto de ley por el que se reconoce representación en las Cortes a la Sociedad General de Autores de España.

Constituida la mesa por el presidente, don Joaquín Bau; vicepresidente, don José María Aguirre Gonzalo; letrado asesor y los señores Rivas Guadilla y García Valdecasas, miembros de la Ponencia que, en su día, informó este proyecto, se inició la sesión a las cinco y cuarto, dando lectura el letrado a la comunicación, que devuelve a la Comisión el mencionado proyecto de ley—que fue dictaminado el 10 de julio de 1968—, como consecuencia de un escrito formulado por el procurador señor Díaz Llanos, en el que se formulaba el temor de que, en caso de ser aprobado el dictamen reconociendo “a los autores españoles” en vez de “a la Sociedad General de Autores de España” representación en Cortes, se incurriría en contradicción con el apartado I del artículo 2.º de la ley de Cortes, que no reconoce representación a los individuos sino a los Colegios, Asociaciones y Cámaras. La Comisión Permanente de las Cortes, admitiendo la indicación del señor Díaz Llanos, decidió devolver el proyecto a la Comisión “para su mejor estudio”.

Por la Ponencia tomó la palabra, seguidamente, el señor Rivas Guadilla, para manifestar que, a la vista de la decisión adoptada por la Permanente de las Cortes, los ponentes estimaban aconsejable remitir este proyecto al Gobierno para su nueva consideración.

El señor Díaz Llanos manifestó que, como autor del escrito que había motivado la devolución, se consideraba obligado a exponer a la Comisión los motivos que le movieron a presentarlo, pero en vista de que la Ponencia proponía la devolución al Gobierno se limitaba a adherirse a esta propuesta.

*Por el contrario, el señor Pedrosa Latas, consecuente con la postura que ya mantuvo a lo largo de los debates dedicados a este proyecto de ley, manifestó su discrepancia con la propuesta de la Ponencia, por entender que la posibilidad de contrafuero ya fue tenida en cuenta por la Comisión, y después de los debates el dictamen fue aprobado con sólo tres votos en contra. Entiende, por ello, que la Comisión debe mantener el mismo dictamen, el cual debe publicarse en el “Boletín Oficial de las Cortes” como determinan los preceptos reglamentarios y luego, en el plazo de ocho días, cabe presentar el correspondiente recurso. Anuncia por ello que no se sumará a una resolución que diga ahora una cosa cuando, hace bien poco tiempo, se dijo lo contrario.*

La Ponencia mantuvo su proposición, adhiriéndose verbalmente los señores Zamanillo y Molina.

El presidente, dando por terminado el debate, preguntó a la Comisión si se apro-

baba esta propuesta y así quedó acordado, con el único voto en contra del señor Pedrosa Latas.

## MOCION SOLICITANDO EL ENVIO DE LA LEY SINDICAL

Con este acuerdo finalizaba prácticamente la sesión, ya que no figuraban más asuntos en el orden del día. Sin embargo, el procurador señor Planelles solicitó la palabra para formular una moción en la que, “haciéndose eco del sentir del mundo del trabajo y de un buen número de procuradores, quería referirse—dijo—a un tema de singular interés: la Ley Sindical, como uno de los pocos aspectos que falta abordar para completar el dispositivo legal iniciado con la Ley Orgánica del Estado.”

El texto de dicha moción se compone de ocho considerandos, en los que se alude a que la legislación sindical ha quedado anticuada; que el Jefe del Estado señaló en 22 de noviembre del 66 la conveniencia de desarrollar la Declaración XIII del Fuero del Trabajo mediante una nueva Ley Sindical; que la Organización Sindical ha venido planteando también la conveniencia de actualizar y perfeccionar su ordenamiento jurídico, como se evidenció en la consulta-informe elaborada sobre el posible contenido de esa futura ley y en el IV Pleno del Congreso Sindical, como también en la elevación al Gobierno de un anteproyecto “con el deseo de que fuese estudiado y considerado con la atención que un proyecto de esta trascendencia merece, pero, al mismo tiempo, dentro de un período normal que evitase situaciones equívocas”; y, finalmente, considerando “las constantes peticiones formuladas por los Consejos provinciales de empresarios y trabajadores, así como en numerosas reuniones de los Sindicatos provinciales y nacionales”; por todo ello—dice el texto de la moción—, “los procuradores que suscriben, miembros de la Comisión de Leyes Fundamentales y Presidencia del Gobierno, solicitan que ésta haga propia su respetuosa petición de que el Gobierno remita a las Cortes Españolas el proyecto de Ley Sindical”.

Firman, entre otros, los señores Planelles, Galdós, Lample, Suárez, González Sáez, Mendoza, Perelló, Suárez González, Lasala, Fernández-Cuesta (don Raimundo), García Valiño, señorita Landaburu y señores Fanjul y Rivas.

El presidente manifestó que aun cuando no había ponencia constituida para esta moción que “atentamente le había sorprendido”, no consideraba esto un obstáculo para someterla a la aprobación de la Comisión.

*El señor Martín Artajo (don Alberto) formuló un escrúpulo, en el sentido de que el estado de excepción no sea el más adecuado para discutir una ley que, por su indudable trascendencia, necesita una amplia discusión no sólo en las Cortes.*

Los señores Lample, Zamanillo y Espinosa Poveda manifestaron que no veían inconveniente alguno en que la moción fuera aprobada, ni siquiera en que la ley sea discutida en pleno estado de excepción. “Seremos los primeros en pedir—dijo el señor Espinosa—que todos los medios puedan pronunciarse sobre este proyecto de ley de evidente importancia, con el que culmina el proceso institucional del país.”

El señor Martín Artajo puntualizó que no se oponía a la moción, sino que únicamente desea que cuando el proyecto llegue a las Cortes tenga la debida publicidad.

El presidente, señor Bau, cerró el debate señalando que no es precisamente al Gobierno a quien incumbe la responsabilidad del retraso en el envío del proyecto de ley Sindical a las Cortes, y preguntó a la Comisión si estaba de acuerdo en aprobar la moción del señor Planelles para su elevación al Gobierno. Así se acordó por unanimidad, levantándose seguidamente la sesión a las seis de la tarde.